

ESCANEAR



Dr. Giovanni Tamayo S.
ABOGADO
MAT 13016 C.A.P.
FORO N° 17-2009-581

SIZIP

Quito, 3 de Octubre del 2.012

Dato
H/c/p

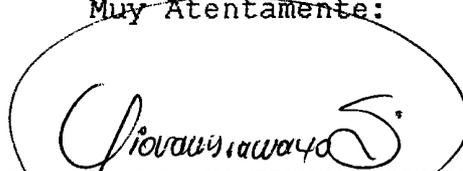
Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.-
En su despacho:

DR. GIOVANNY TAMAYO SILVA, abogado en libre ejercicio profesional, con matricula número 13.016, del Colegio de Abogados de Pichincha, comparezco ante usted y notifico lo siguiente:

Para los fines legales consiguientes pongo en conocimiento que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, encargado, doctor Wilson López Andrade, de fecha veintisiete de septiembre del dos mil doce, legalmente inscrita en el en Registro Mercantil del cantón Quito, el primero de octubre del dos mil doce, se realizó la Cesión de Participaciones de la compañía de TRANSPORTE PESADO MEPACRAL compañía limitada", que otorgan los cónyuges señores FELIX ERNESTO CRUZ FONSECA y MARTHA ROCIO ALTAMIRANO PARRA, en favor del señor JORGE LUIS BARRIONUEVO FALCON, de DIEZ PARTICIPACIONES, de un dólar cada una, además solicito se me certifique la nueva conformación de la compañía citada en líneas anteriores, para cuyo caso me encuentro debidamente autorizado por el señor LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR, Gerente General de dicha Institución, quién firme también al pie del presente documento.-

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Muy Atentamente:


DR. GIOVANNY TAMAYO SILVA
MAT. # 13.016 C.A.P.


SR. LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR
C.C.# 170352016-1

Ingresar la cesión de participaciones; adjunto remita.
09/10/2012

Superintendencia de Compañías
- 5 OCT. 2012
CAU

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
MEPACRAL COMPAÑÍA LIMITADA
QUE OTORGA: FÉLIX CRUZ Y SRA.
A FAVOR DE:
JORGE LUIS BARRIONUEVO FALCÓN
CUANTÍA: \$. 10.00**

Di 2 copias G. S.

En la ciudad de Quito
Distrito Metropolitano Capital
de la República del Ecuador,
jueves veintisiete de SEPTIEMBRE
del año dos mil doce, ante mí,
doctor Wilson López Andrade,
Notario Vigésimo Segundo
del cantón Quito-
ENCARGADO- conforme lo



dispone, la acción de personal número dos ocho cinco seis-DP-DPP de cuatro de
del año dos mil doce emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del
Consejo Nacional de la Judicatura comparecen libre y
voluntariamente por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores
**FELIX ERNESTO CRUZ FONSECA y MARTHA ROCÍO
ALTAMIRANO PARRA**, casados entre sí, por sus propios derechos y, por
otra parte en calidad de cesionario, el señor **JORGE LUIS BARRIONUEVO
FALCÓN**, casado con **LORENA MARIBEL CAÑIZARES ANDRADE**, por

sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL Compañía Limitada**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte en calidad de "CEDENTES", los cónyuges señores FÉLIX ERNESTO CRUZ FONSECA y MARTHA ROCÍO ALTAMIRANO PARRA, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de "CESIONARIO", el señor JORGE LUIS BARRIONUEVO FALCÓN, de estado civil casado con LORENA MARI BEL CAÑIZARES ANDRADE, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y poder obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el ocho de febrero del dos mil once, ante el Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Solano Pazmiño, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintidós de marzo del dos mil once, bajo el número novecientos veintinueve, tomo número ciento cuarenta y dos, los señores LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR; HÉCTOR ORLANDO ALTAMIRANO PARRA; ORLANDO ISAÍAS PARRA CABEZAS; LEONARDO LENIN MELENDRES ESCOBAR; y, FÉLIX ERNESTO CRUZ FONSECA, constituyeron la compañía DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL Compañía Limitada, con un capital social de **OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD. \$ 800,00)**, dividido en ochocientas

participaciones de UN DÓLAR cada una; **b)** Mediante acta de la Junta Extraordinaria de Socios de la compañía DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL Compañía Limitada, celebrada el viernes veintiuno de septiembre del dos mil doce, en la cual por unanimidad resuelven y autorizan que el socio señor FÉLIX ERNESTO CRUZ FONSECA, ceda DIEZ participaciones en favor del señor JORGE LUIS BARRIONUEVO FALCÓN.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes y que forman parte integrante del presente contrato, Los cónyuges señores FÉLIX ERNESTO CRUZ FONSECA y MARTHA ROCÍO ALTAMIRANO PARRA, ceden y transfieren de manera real y efectiva DIEZ PARTICIPACIONES, de un valor de un dólar cada una, de la Compañía DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL Compañía Limitada, en favor del señor JORGE LUIS BARRIÓNUEVO FALCÓN.- **CUARTA: CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** Luego de la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL Compañía Limitada, queda conformado de la siguiente manera: LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR, con doscientas participaciones; HÉCTOR ORLANDO ALTAMIRANO PARRA, con ciento cincuenta participaciones; ORLANDO ISAÍAS PARRA CABEZAS, con ciento cincuenta participaciones; LEONARDO LENIN MELENDRES ESCOBAR, con ciento cincuenta participaciones; FÉLIX ERNESTO CRUZ FONSECA, con ciento cuarenta participaciones; y, JORGE LUIS BARRIONUEVO FALCÓN, con diez participaciones todas con un valor de un dólar cada una.- **QUINTA: CUANTÍA:** El precio pactado por las partes es de **DIEZ DÓLARES AMERICANOS (USD. \$ 10,00)**, suma de dinero que los cedentes declaran que han sido cancelado por el cesionario en su totalidad en dinero en efectivo, razón por la cual nada tendrá que reclamar por este concepto en el futuro.- **SEXTA: DERECHOS Y ACCIONES:** El cesionario señor JORGE LUIS



BARRIONUEVO FALCÓN, participará con los mismos derechos y obligaciones, que le ampara el estatuto, la Ley de Compañías y mas leyes afines a la materia.-Todas las participaciones gozarán de iguales derechos; por cada participación de un dólar de valor.- Los bienes de la compañía se dividirán a prorrata de las participaciones pagadas por el cesionario.- El cesionario se sujetará a todo lo que dispone el estatuto vigente y demás reglamentos internos creados o que se crearen para beneficio de la Compañía.- **SÉPTIMA: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN:** Por el número de participaciones que el cesionario adquiere tendrá derecho al certificado de aportaciones en igual monto, de acuerdo a sus participaciones; para el cumplimiento de éste particular se notificará al Representante Legal de la Compañía.- **OCTAVA: ACEPTACIÓN:** El cesionario acepta la cesión de participaciones referida en el presente contrato y declara conocer a cabalidad el texto del Estatuto Social que rige a la Compañía DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL Compañía Limitada, lo que acepta y se somete, así como a sus activos y pasivos, lo que también acepta y asume, de igual manera se responsabiliza por las diferentes obligaciones existentes en la compañía.- **NOVENA: AUTORIZACIÓN:** Las partes contratantes autorizan al doctor Giovanni Tamayo Silva, a realizar todos los tramites pertinentes como los de marginación, inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, y todas las diligencias que sean necesarias hasta la completa culminación del trámite legal.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para su completa validez. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Giovanni Tamayo Silva, abogado con matrícula profesional número trece mil dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y leída que les fue íntegramente la presente a los señores comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y firman conmigo en unidad de todo lo cual doy

fe.-



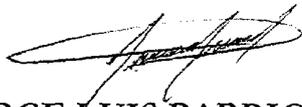
SR. FÉLIX ERENESTO CRUZ FONSECA

C. C. 050230183-1



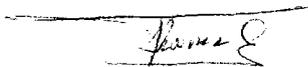
SRA. MARTHA ROCÍO ALTAMIRANO PARRA

C. C. 171581172-3



SR. JORGE LUIS BARRIONUEVO FALCÓN

C. C. 171864355-9



DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

ENCARGADO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO
MEPACRAL Compañia Limitada"

En la ciudad de Quito, hoy día **VIERNES VEINTIUNO** de **SEPTIEMBRE**, del dos mil doce, a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañia DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL COMPAÑIA LIMITADA.

LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR, casado, representando doscientas participaciones, de un valor de un dólar cada una;

HECTOR ORLANDO ALTAMIRANO PARRA, soltero, representando ciento cincuenta participaciones, de un valor de un dólar cada una;

ORLANDO ISAIAS PARRA CABEZAS, casado, representando ciento cincuenta participaciones, de un valor de un dólar cada una;

LEONARDO LENIN MELENDRES ESCOBAR, casado, representando ciento cincuenta participaciones, de un valor de un dólar cada una;

FELIX ERNESTO CRUZ FONSECA, casado, representando ciento cincuenta participaciones, de un valor de un dólar cada una;

Preside la sesión la señora **LILIAN TERESA BAÑO LLAOCANA**, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General señor **LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR**. -

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañia, el quorum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que declara constituida e instalada la sesión. -

A continuación el Gerente General informa que el motivo de la presente Junta es únicamente para resolver sobre la **CESION DE PARTICIPACIONES** que otorga el señor **FELIX ERNESTO CRUZ FONSECA**, esto es **DIEZ** participaciones de

un dólar cada una en favor del señor JORGE LUIS BARRIONUEVO FALCON.-

No habiendo otros asuntos que tratar, el Gerente General concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión por secretaria se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas. Se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta minutos.

Liliana Baño

SRA. LILIAN TERESA BAÑO LLOACANA
Presidenta
C.C.# 140991049-4

Luis Gerardo Altamirano Escobar

SR. LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR
Gerente General
C.C.# 1703520167

Hector Orlando Altamirano Parra

SR. HECTOR ORLANDO ALTAMIRANO PARRA
C.C.# 171330013-3

Orlando Isaias Parra Cabezas

SR. ORLANDO ISAIAS PARRA CABEZAS
C.C.# 170079355-3

SR. LEONARDO LENIN MELENDRES ESCOBAR
C.C.# 0502214026

Felix Ernesto Cruna Fonseca

SR. FELIX ERNESTO CRUNA FONSECA
C.C.# 0502214026

Fabian E. Solano P.
FABIAN E. SOLANO P.
C.C.# 0502214026



**CONFORMACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
MEPACRAL Compañía Limitada**

SOCCIOS	# DE PART.	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORC.
LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR	200	200	25
HECTOR ORLANDO ALTAMIRANO PARRA	150	150	18,75
ORLANDO ISAIAS PARRA CABEZAS	150	150	18,75
LEONARDO LENIN MELENDRES ESCOBAR	150	150	18,75
FELIX ERNESTO CRUZ FONSECA	140	140	17,50
JORGE LUIS BARRIONUEVO FALCON	10	10	1,25

José María Tamayo S.



Dr. Giovanni Tamayo S.
ABOGADO
MAT 13016 C.A.P.
FORO N° 17-2009-581

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. **050230183-1**
 APELLIDOS Y NOMBRES **CRUZ FONSECA FELIX ERNESTO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **COTOPAXI SAPECO PANTALEO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1978-09-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MARTHA ROCIO ALTAMIRANO PARRA





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** V4333V4222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXXXXX XXXXXX**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CRUZ FONSECA CARLOTA ERLINDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2010-09-16**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-09-16**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 050230183-1 190 - 0052
CRUZ FONSECA FELIX ERNESTO
 PICHINCHA QUITO
 CHIMBACALLE
 DUPLICADO USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022
 2977795 10/07/2012 9:17:58
2977795

Este documento es una copia certificada en garantía de la originalidad del documento que se encuentra en los registros de la oficina de registro civil de esta oficina.

27 SEP 2012

[Handwritten Signature]

Dr. Fabián E. Solano P.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171581172-3

ALTAMIRANO PARRA MARTHA ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 SEPTIEMBRE 1975
 QUITO 0378 03160 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1987

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4442

CASADO FELIX ERNESTO CRUZ FONSECA
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

LUIS GERARDO ALTAMIRANO
 ELVIA ALICIA PARRA
 QUITO 30/06/2005

30/06/2017
 BEN 1520019



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

160-0007 1715811723
 NUMERO CEDULA

ALTAMIRANO PARRA MARTHA ROCIO

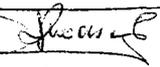
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHIMBACALLE
 PARROQUIA ZONA

P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Este documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo del Registro Civil de Quito. El presente documento es una copia certificada del documento original que se ha pasado a la vista.

Quito, 27 SEP 2012


 Dr. Wilson López Andrade



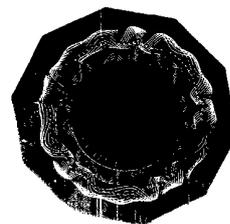
Se otorgó ante el suscrito Notario, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL COMPAÑÍA LIMITADA QUE OTORGA FELIX ERNESTO CRUZ FONSECA Y SRA. A FAVOR DE JORGE LUIS BARRIONUEVO FALCON, firmada y sellada en Quito a veintisiete de septiembre del dos mil doce.- RAZON DE MARGINACIÓN.- AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL COMPAÑÍA LIMITADA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TITULAR DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO EL OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, CUYOS PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, TOME NOTA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA FELIX CRUZ FONSECA Y SRA. A FAVOR DE JORGE LUIS BARRIONUEVO FALCON ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- Quito a veintisiete de septiembre del dos mil doce.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
-ENCARGADO-

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



Director Nacional de
Registro Mercantil



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **929** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de marzo del dos mil once, a fs. 817, vuelta, Tomo 142, correspondiente a la Constitución de la compañía **“COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintisiete de septiembre del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Segunda Encargada del Cantón.- Quito, primero de octubre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

